



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO, EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 09/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.

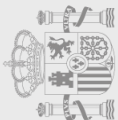
En relación con el contrato de Servicios a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental para la “Conservación y explotación de las carreteras, y obras menores relacionadas con esos servicios, en el sector SO-02”, se informa lo siguiente:

1º Carga de trabajo del Servicio:

El Servicio de Conservación y Explotación de la Unidad de Carreteras del Estado en Soria, está actualmente ejecutando y dirigiendo una obra de refuerzo de firme por un importe de 4.988.067,97 €, otra obra de marcas viales por un importe de 1.008.653,01 € Y 01 contratos de emergencia por un importe de 1.957.298,66 €. Además, tiene a su cargo la dirección y el control de tres contratos de conservación y explotación (incluido el que nos ocupa), por importe total de 42.143.885,38 €, más la gestión de unas veinte actuaciones anuales de conservación ordinaria con cargo a los créditos de Gestión Directa.

Además, tiene a su cargo la explotación de un total de 586,98 kilómetros equivalentes de la Red de Carreteras del Estado, que generan más de 2.500 documentos cada año, así como más de 250 expedientes de explotación.

El Servicio de Conservación y Explotación de la Unidad de Carreteras del Estado en Soria, tiene como personal técnico, exclusivamente a 1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y 2 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, careciendo por completo de personal especializado y sin disponer de los medios materiales y humanos imprescindibles para llevar a cabo la conservación y explotación de las carreteras, sus elementos funcionales y otros servicios públicos y obras menores relacionadas con esos servicios, en las carreteras Autovía A-15, del p.k.: 0+000 al p.k.: 63+800 y del p.k.: 98+125 al p.k.: 107+440; A-11, del p.k.: 21+000 al p.k.: 83+800; SO-20, del p.k.: 0+000 al p.k.: 22+540; N-111, del p.k.: 151+300 al p.k.: 190+000 y del p.k.: 210+000 al p.k.: 221+900 y del p.k.: 222+420 al p.k.: 263+900; N-111A, del p.k.: 260+275 al p.k.: 271+030; N-113, del p.k.: 51+720 al p.k.: 68+310; N-122, del p.k.: 95+800 al p.k.: 148+700 y del p.k.: 158+600 al p.k.: 247+100; N-234, del p.k.: 304+010 al p.k.: 352+920 y del p.k.: 352+900 al p.k.: 408+400; N-110, del p.k.: 66+800 al p.k.: 90+200; N-2, del p.k.: 141+500 al p.k.: 143+600 y del p.k.: 146+100 al p.k.: 167+400 y del p.k.: 176+400 al p.k.: 179+300.



2º Medios para la conservación y explotación del Sector SO-02:

Para la conservación y explotación del Sector SO-02, con base en GOLMAYO, que abarca un total de 167,4 km de carretera convencional y 62,9 km de autovía, el Servicio de Conservación y Explotación de la Unidad de Carreteras de Soria sólo dispone de tres personas para llevar a cabo todas las tareas propias de la conservación, vialidad y vigilancia. Carece totalmente de maquinaria de cualquier tipo para llevar a cabo los trabajos propios de conservación de carreteras, incluyendo las operaciones de vialidad (atención a accidentes e incidentes, así como defectos y deterioros de urgente reparación), no disponiendo del mínimo servicio básico de comunicaciones, ni de medios para las tareas propias de la vialidad invernal. Tampoco es posible ejecutar la reparación de deterioros que requieran regulación del tráfico (constituyendo estos la mayor parte de los que se producen), o personal especializado, o maquinaria ajena a los medios habituales de transporte.

Por todo ello se informa de la necesidad e idoneidad del contrato de Servicios se precisa para la “Conservación y explotación de las carreteras, y obras menores relacionadas con esos servicios, en el sector SO-02”, para que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se pueda proceder a su contratación.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Javier Fernández Armiño

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Paula Pérez López

FIRMADO por : JAVIER FERNANDEZ ARMIÑO. A fecha: 12/09/2023 12:44 PM
FIRMADO por : PAULA PEREZ LOPEZ. A fecha: 21/09/2023 05:12 PM
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM0255E83FDDE4EAD68404D47D
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

